



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV Legislatura Constitucional

Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
11.45HN
12 FEB 2019
CON FIRMA
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 11 de febrero de 2019

Asunto: Iniciativa de Punto de Acuerdo

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
12 FEB. 2019
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DIP. CÉSAR MORALES NIÑO

PRESIDENTE LA MESA DIRECTIVA DE LA

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

PRESENTE.

MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento ante esa soberanía, Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual se realiza un atento y respetuoso EXHORTO al titular del Ejecutivo Federal, así como, a los titulares de la Secretaría de Bienestar y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que realice la reasignación de los



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

recursos que le fueron recortados al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019; por lo que nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Nuestra Carta Magna en su artículo 4o. párrafo noveno establece la obligación del Estado de que en todas sus decisiones y actuaciones se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, el cual a la letra dice:

"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

- II. Ante la necesidad de apoyar a las mujeres trabajadoras y garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas, se creó el Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de mayo del 2007, por el entonces Presidente de la República Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, como una medida de apoyo a las madres trabajadoras, llegando a ser reconocido por la ONU (Organización de las Naciones Unidas), como uno de los mejores programas públicos de México; la UNICEF lo considera como una medida que ayuda al sistema de protección de los derechos de los niños.
- III. El Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras contribuye a dotar de esquemas de seguridad social a la población en condiciones de carencia o pobreza. Específicamente, busca mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral mediante apoyos para contar con servicios de cuidado y atención infantil. Este Programa establece apoyos mensuales a las madres, padres solos que trabajen, busquen empleo o estudien, con niñas y niños bajo su cuidado de entre 1 y hasta 3 años 11 meses (1 día antes de cumplir los 4 años) y entre 1 y hasta 5 años 11 meses



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

(un día antes de cumplir los 6 años) en niñas y niños que presentan alguna discapacidad, para el pago (total o parcial) de los servicios que se ofrecen en las Estancias Infantiles.

- IV. En el país, así como, en nuestro Estado, los padres y madres de familia se enfrentan al creciente desafío de la búsqueda de opciones de empleo y desarrollo profesional sin descuidar el cuidado de sus hijos en una etapa crucial para su crecimiento y formación.

Debido al incremento de la participación de los padres y madres en el mercado laboral y la evidente importancia de la estimulación y educación temprana, el cuidado de los niños en estancias infantiles durante la primera infancia se ha convertido en una prioridad mundial para promover el desarrollo infantil temprano.

En ello es que radica la importancia y trascendencia del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, pues con ello se otorga una garantía para que los padres de familia puedan incorporarse al mercado laboral, y a su vez que los encargados de prestar este servicio cuenten con las mejores condiciones para desarrollar sus funciones a fin



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

de propiciar un desarrollo adecuado de las y los niños beneficiarios de este servicio.

- V. Es por lo expuesto en los párrafos anteriores que resulta incongruente las medidas tomadas por el Ejecutivo Federal al dejar en total vulnerabilidad este Programa Social con el que se da garantía al cumplimiento en lo establecido en nuestra Carta Magna, así como, en compromisos asumidos por el Estado mexicano con los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, en el que nuestro país debe "velar porque todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria."
- VI. Debemos dejar claro que a nivel nacional con este programa se logran atender a 350,000 niños y niñas beneficiadas y 4,000 menores con capacidades diferentes, generando un ello 70 mil empleos y profundizando aún más en nuestro Estado se atienden 6780 niños y niñas en 226 Estancias Infantiles las cuales nos generan más de 1,000 empleos apoyando de esta manera 6500 familias.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

- VII. Por lo antes expuesto resulta totalmente grave la asignación de recursos del presupuesto de Egresos de la Federación en el Ramo 20 hecha por el Ejecutivo Federal, en la cual descobija en un 50% los recursos en el Programa de Estancias Infantiles, por ello en nuestro Estado se disminuyó la asignación de recursos a este Programa, con esto se ven afectados menores y se ponen en riesgo los más de 1,000 empleos que se generan en estas Estancias, atentando con ello la esencia proteccionista de la niñez mexicana en su primer infancia.

En Acción Nacional tenemos un inalienable compromiso la sociedad Oaxaqueña, pero aún más con aquellos sectores vulnerables de nuestro Estado, es por ello que, con lo anteriormente expuesto, sometemos al pleno de esta Soberanía para su aprobación el siguiente:

6

ACUERDO

- PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que garantice la operación y el financiamiento adecuado, del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

SEGUNDO. Se exhorta a los titulares de la Secretaría de Bienestar, así como, al de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a realizar reasignación de los recursos que le fueron recortados al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

TERCERO. Se instruye al Director de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado para que notifique el presente acuerdo a las autoridades señaladas.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado solicito que la presente iniciativa sea Tratada de Urgente y Obvia Resolución.

7

ATENTAMENTE.

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARÍA DE JESÚS
MENDOZA SÁNCHEZ